

CARTA CIRCULAR SIB:

CC/010/15

A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFyC).

Asunto : Modernización plataforma tecnológica para la atención de consultas de las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, informa que conforme a las perspectivas sobre el fortalecimiento institucional de este Organismo Supervisor, mediante su estrategia de mejora continua de los procesos orientados a incrementar la productividad y la calidad del servicio, ha dispuesto la modernización de la plataforma tecnológica utilizada por las entidades de intermediación financiera y cambiaria para realizar sus consultas, a través del portal del aplicativo puesto en funcionamiento mediante la Carta Circular SB: No. 001/11 de fecha 31 de enero de 2011. La versión actualizada de la plataforma, presenta los siguientes cambios:

1. Se modifica el nombre del aplicativo “Portal SB Interactivo”, a fin de adecuarlo a la nueva imagen institucional, así como a las nuevas funcionalidades que ofrece, designándole como **“Sistema de Información Bancaria”**. Este nombre incluye el uso de las siglas institucionales “SIB”.
2. Renovado diseño gráfico conforme a la identidad institucional, con mayores niveles de seguridad, a la vez que facilita la búsqueda y consulta de información.
3. Se modifica el módulo “Consulta de Central de Riesgos”, para que en lo adelante se identifique como **“Módulo de Consulta Crediticia”**. Dicho módulo introduce mejoras significativas que permitirán a las entidades obtener mayor nivel de información de riesgos, conforme lo establece el literal a) del Artículo 56 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre de 2002. Entre las informaciones disponibles en esta nueva versión, se citan:
 - a) **Generales del deudor:** Despliega el nombre completo del deudor, su documento de identificación, tipo de deudor, cantidad de créditos a la fecha, tipos de créditos, máxima morosidad en los últimos 12 meses y la peor calificación de riesgo del último mes, en el sistema financiero. En adición, especifica la deuda consolidada de la persona física o jurídica, el mayor monto adeudado, mayor monto de crédito aprobado y monto de contingencia disponible, así como el detalle del crédito más reciente y los créditos en los cuales es garante o codeudor.

- b) **Total adeudado:** Esta vista proporciona un gráfico de barras con el balance total adeudado por el deudor en los últimos 12 meses, tanto en el sistema financiero como en la entidad; ofrece además un resumen del balance adeudado por tipo de crédito.
 - c) **Créditos comerciales, créditos hipotecarios, créditos de consumo, tarjetas de créditos personales:** Estas opciones ofrecen informaciones detalladas por entidad, de las obligaciones del tipo de crédito consultado del deudor en los últimos 12 meses. Además cuenta con un panel donde se presentan informaciones detalladas de cada crédito tales como, facilidad crediticia, monto de desembolso, plazo, monto de la cuota, fecha de vencimiento, descripción de la garantía, monto vigente, monto vencido, fecha de apertura, codeudores e identificador de reestructuración.
 - d) **Estados financieros:** Proporciona a las entidades los estados financieros de los mayores deudores comerciales, a la fecha de corte establecida.
 - e) **Créditos castigados:** Presenta las obligaciones castigadas del deudor, incluyendo el detalle de las mismas.
 - f) **Comparativo información cualitativa:** Despliega las distintas informaciones sobre el deudor registradas por las entidades con la finalidad de asegurar una mejor calidad de la información.
 - g) **Total de créditos:** Ofrece las informaciones sobre la concentración de créditos del deudor, expresada por la cantidad de créditos por entidad. Además, cuenta con un panel donde se presentan informaciones detalladas de cada crédito por entidad.
 - h) **Resumen:** Muestra todas las informaciones del deudor, tal y como eran publicadas en el módulo "Consulta de Central de Riesgo".
 - i) **Indicadores:** Esta opción ofrece indicadores financieros y el comportamiento crediticio de los deudores.
4. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria podrán acceder a esta aplicación, a través del enlace <https://sbinteractivo.sib.gob.do> utilizando el perfil de usuario definido, que corresponda:

Perfil	Definición
Usuario CS	Usuario con acceso a la consulta de servicios
Usuario CR	Usuario con acceso al Módulo de Consulta Crediticia
Usuario Normal	Usuario con acceso tanto a la consulta de servicios como al Módulo de Consulta Crediticia



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

5. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente




LAAA/JGMA/MCH/MJY/CCK/OTG/OG
Departamento de Normas